

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., QUINCE (15) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320230023500

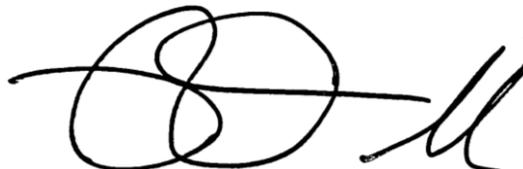
INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

1.- Adicione los hechos de la demanda indicando lo que corresponda al proceso reivindicatorio 2015-083, que cursó ante el Juzgado 36 Civil del Circuito de esta ciudad, y que consta en las anotaciones de los folios de matrícula inmobiliaria allegados, informando si la aquí demandante tuvo participación en el mismo. En caso de haberse proferido sentencia, alléguese copia de ella.

2.- Adicione los hechos de la demanda indicando lo que corresponda al proceso de simulación 2010-602, que cursó ante el Juzgado 18 Civil del Circuito de esta ciudad, y que consta en las anotaciones de los folios de matrícula inmobiliaria allegados, informando si la aquí demandante tuvo participación en el mismo. En caso de haberse proferido sentencia, alléguese copia de ella.

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eac5e1dcba5ea2c92c6df9733c48b0331c64a599c13801cea1f7ad7f98abc90**

Documento generado en 15/06/2023 04:43:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>